

se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:  
 Primera Subasta: 14 de OCTUBRE a las DOCE TREINTA horas.  
 Segunda Subasta: 18 de NOVIEMBRE a las DOCE TREINTA horas.  
 Tercera Subasta: 16 de DICIEMBRE a las DOCE TREINTA horas.  
**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:**

1) URBANA.— Número 25, vivienda o piso 2º, tipo E, sito en Logroño, C/ Tejada nº 4-3º E. Ocupa una superficie útil de 80 metros y 23 decímetros cuadrados, y la construida es de 126,31 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 1.043, folio 155, finca nº 7.453, antes 42.410, inscripción 5ª. Valorado en CATORCE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (14.700.000 pts).

Logroño a 22 de Julio de 1.994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.1948

El Secretario Judicial de este Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Logroño, por el presente hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo al nº 154/94, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Dª Dolores Cano Rey, hija de D. Bernardo y Escolástica, natural de Puerto de Béjar (Salamanca), que falleció en la localidad de Logroño, el día 18 de febrero de 1.994, sin haber otorgado testamento, y sin que se conozcan herederos directos de la misma.

Y para que sirva este edicto de llamamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a usar de su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Logroño, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

*Cédula de citación*

III.E.1949

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en autos de Medidas Previas a Demanda de Separación seguidos en este Juzgado al Nº 96/94 a instancia de Dª Ana María Remón González contra su esposo D. Francisco Sáenz de Guinoa Martínez, hoy en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre del actual, a las 10 horas, para celebrar la comparecencia acordada, al objeto de ser oído sobre la petición formulada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de citación en forma legal a dicho demandado, expido la presente que firmo en Logroño, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

*Sentencia*

III.E.1950

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,  
**HACE SABER:** Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el nº 00505 /1993, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.**— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 505 /93, a instancia de D. Manuel Jurado Espino, defendido por el Procurador Sr. Blasco Marín, y defendido

por el Letrado Sr. Valdivieso, contra Dña. Mª José Torres Herrero, en rebeldía por este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO.**— Teniendo por ampliada la Sentencia de Remate de fecha 11 de Febrero de 1994 que ordenaba seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de 225.000 pts de principal, 8343 pts por gastos y 50.000 pts presupuestadas por intereses y costas, mando por la presente Sentencia que prosiga igualmente por el importe de los nuevos plazos, que ascienden a la suma de 225.000 pts de principal, 3750 pts de gastos de protesto y 150.000 pts presupuestadas para intereses y costas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Dña. Mª José Torres Herrero y con su producto hacer pago al actor D. Manuel Jurado Espino; las costas de la ampliación se imponen a la demandada.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el art. 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se notifica a dichos demandados que a instancias de la parte actora se ha presentado nueva demanda ampliatoria con fecha 1 de Julio de 1994, acumulada a los autos anteriormente citados, por importe de 150.000 pts de principal, más 2500 pts de gastos de protesto, más 100.000 pts de intereses y costas, de lo cual se da traslado a los mismos por término de TRES DIAS para que puedan oponerse de interesarles.

Y expido el presente para que sirva de notificación y traslado en legal forma a los demandados Dña. Mª José Torres Herrero y esposo a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño a 12 de Julio de 1994.— El Secretario Judicial.

*Edicto*

III.E.1971

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Logroño.

**HACE SABER.**— Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado al Nº 240/94 a instancia de Banca Catalana S.A., representado por el Procurador Dª Mª Pilar Dufol Pallarés, contra D. Raimundo Mayo Cuadra y Dª Lucía Gil del Valle, cuyo último domicilio conocido lo fue en Logroño, Parque del Carmen, 3-1º, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.283.122 pts. de principal y otras 500.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, ha acordado publicar el presente edicto, por medida del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo de improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— "Piso 1º A en Logroño, Parque del Carmen Nº 3, inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 3 al libro 938, folio 14, finca Nº 1822, insc. 3ª y 4ª y plaza de garaje Nº 6 y trastero Nº 8, inscrito en el Registro Nº 3 al L.1009, folio 64, finca 1818 6-G 8s, insc. 1ª".

— Vehículo Peugeot 405, matrícula LO-2.108-K

Dado en Logroño, a 13 de Julio de 1994.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

III.E.1987

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en auto de procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al Nº 226/94 a instancia de Sociedad Mercantil Banco de Fomento S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Mercantil Cordo S.A. cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, C/ Alberto Alcocer Nº 26-1º, sobre reclamación de 263.035.264 pts. de principal e intereses vencidos, más otros 25.000.000 pts. presupuestadas para los intereses de demora que se vayan devengando durante la tramitación del procedimiento a razón de lo establecido en la Escritura, desde el día 27 de Diciembre de 1.993, hasta el momento del pago, costas y gastos causados, se requiere a dicha Entidad demandada, actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente, para que dentro del término de DIEZ DIAS haga efectiva al demandante la cantidad de principal e intereses reclamados con las costas, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento su curso si no lo verifica.

En Logroño, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

*Edicto embargo*

III.E.2005

DÑA. FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

**HACE SABER.**— Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 473/92-B, seguidos a instancia de BANCO CENTRAL